

Sevilla, 21 de abril de 2020

Refª.: Circular SA 85 – 19/20

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

RECOGIDA DE LIBROS DE TEXTO POR PARTE DE LAS FAMILIAS

Estimado amigo:

En los últimos días algunos medios de comunicación han transmitido la información de que algunas Delegaciones Provinciales estaban articulando el reparto de los libros de texto en algunos centros donde, por razones socioeconómicas y de brecha digital, era imposible proseguir el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ante tales informaciones, he estado en contacto con la Viceconsejera de Educación a la espera de las instrucciones que la misma pudiera dar para la adecuada organización de este proceso. Al final de la tarde de ayer, la misma, mediante conversación telefónica, me indicó que esa Consejería no podía dictar ninguna instrucción que contraviniese el estado de alarma decretado, ni obligar a ningún centro, profesor o equipo directivo a realizar ninguna tarea que pudiese infringir el actual marco normativo.

No obstante, y por contradictoria que esto pueda parecer con la premisa expuesta, me comunicó que todas las provincias están arbitrando medidas para apoyar y facilitar que los materiales didácticos necesarios para la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje lleguen desde los centros educativos al alumnado y a sus familias. Para ello, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte, con la participación de los servicios de Inspección Educativa, se han puesto a disposición de las direcciones de los centros educativos para que se puedan arbitrar los medios más adecuados en función de la situación concreta de cada centro para alcanzar el objetivo de que ningún alumno se quede atrás.

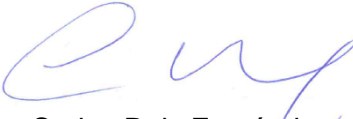
En este sentido, se ha establecido que los centros educativos que hayan detectado la necesidad de hacer llegar al alumnado y a sus familias material educativo para la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, en el marco de su proyecto educativo y una vez identificado dicho material, se dirigirán a su inspector/a de referencia al objeto de trasladar la situación en la que se encuentran, de modo que, desde cada Delegación Territorial, se arbitren los medios necesarios. Todo ello, en colaboración con otras instituciones (como los ayuntamientos y protección civil), siempre dentro del marco de los procedimientos establecidos por las autoridades competentes para cualquier actuación necesaria, atendiendo a las restricciones adoptadas tras la declaración del estado de alarma.



Desde Escuelas Católicas Andalucía (ECA) hemos mostrado, en reiteradas ocasiones, nuestro malestar por dejar esta decisión en manos de cada centro, así como por no arbitrar un procedimiento claro e igualitario en el modo de proceder, lo que facilitaría mucho la toma de decisiones y evitaría tensiones en una comunidad educativa (docentes, padres y alumnado) que ya de por sí está dando el ciento por uno. Igualmente, opinamos que esta medida podría haberse adoptado en las Instrucciones iniciales de suspensión del período de clases presenciales si se hubiese actuado con la diligencia debida y no de manera improvisada y tardía, evitando ahora actuaciones dispares, discutibles y que pueden afectar a la salud de los trabajadores, de las familias y al derecho fundamental de la educación, afectando, especialmente, a la población más vulnerable, en peor situación socio-económica o más afectada por la brecha digital.

Así pues, desde ECA te pedimos que, desde el respeto al actual marco normativo, y solamente en el caso en que creas que pudiera verse afectado el derecho a la educación de tus alumnos por no proseguir de una manera alternativa el proceso de enseñanza-aprendizaje, te pongas en contacto con tu Inspector/a de referencia y con tu Delegación Territorial de Educación y Deporte para arbitrar, con las máximas garantías jurídicas y sanitarias, dicho reparto.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

